Resolución Ministerial

N° 1511-2022-IN

Lima, 21 OCT. 2022

VISTOS, el Informe N° 000911-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001764-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001930-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta NO. RS20220602052736, de fecha 2 de junio de 2022, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Defensa de la República de Colombia se dirige a la Secretaría General del Ministerio del Interior a fin de cursar invitación a personal técnico para que participe en el "VI Taller del Comité Binacional de Información Estadística para la Seguridad Colombia - Perú (CBIES)", a llevarse a cabo del 24 al 28 de octubre de 2022, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 000160-2022/IN/OGPP/OPE de fecha 4 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor Juan Enrique Izquierdo Herrera, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la señora Carlota Graciela Castro Rodríguez, personal de la Oficina de Planeamiento y Estadística, en el evento internacional antes descrito, precisando que, el CBIES, como mecanismo técnico de cooperación e intercambio de información estadística sobre seguridad, tiene una gran proyección en el corto, mediano y largo plazo, tanto en el ámbito binacional como para cada uno de los países participantes. Asimismo, los productos a obtenerse en este "VI Taller del CBIES Perú-Colombia", constituirán un gran insumo para los diferentes documentos de gestión que sustentan y respaldan las funciones del Ministerio de Interior;

MINISTERIO DEL INTERIOR V°B° Director General de Planeamiento y Presupuesto J. IZQUIERDO

Que, mediante Informe N° 000911-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Juan Enrique Izquierdo Herrera, y de la señora Carlota Graciela Castro Rodríguez, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el "VI Taller del Comité Binacional de Información Estadística para la Seguridad Colombia - Perú (CBIES)", reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al objetivo estratégico de la Política Exterior del Perú, el cual es profundizar los vínculos con los países de la región, con énfasis en los países vecinos; así como, al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior 2022-2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

MINISTERIO DEL INTERIOR Directora General de Asesoría Jurídica P. Lobatón

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000003216, respecto de los pasajes aéreos y a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000003233, respecto de los viáticos;

Que, la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Juan Enrique Izquierdo Herrera, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la señora Carlota Graciela Castro Rodríguez, personal de la Oficina de Planeamiento y Estadística, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley Nº 31165, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Juan Enrique Izquierdo Herrera, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la señora Carlota Graciela Castro Rodríguez, personal de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 23 al 28 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

J. IZQUIERDO

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US$	370,00	5	2	3 700,00
Pasajes	US$	954,10		2	1 908,20

P. Lobatón

Artículo 3. Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior